

Samborondon, 2 de diciembre de 2019

Señor Ingeniero

Gendry Vega Sánchez

GERENTE GENERAL VALERO CONCENTRADOS & MINERALES VALEMINERAL S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted que: Yo, **CARLOS DAVID MACHUCA VIVANCO**, propietario de 40 acciones de USD\$1.00 cada una que poseo en el capital social de la compañía VALERO CONCENTRADOS & MINERALES VALEMINERAL S.A., he procedido a transferir 40 acciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1.00 cada una, a favor de la compañía **AQUAGOLD SHRIMPS LLC**, debidamente representada mediante poder especial por el señor **NINO PAOLO ROMERO OREJUELA**.

<u>CERTIFICADO</u>	<u>N. DE ACCIONES</u>	<u>NUMERACIÓN</u>	<u>VALOR</u>
	40		USD \$ 40,00

La transferencia de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas.

En consecuencia, Solicitamos a Usted se sirva registrar la presente transferencia de acciones que informamos, en el respectivo libro de acciones y accionistas de la compañía **VALERO CONCENTRADOS & MINERALES VALEMINERAL S.A.** Y comunicar a la Superintendencia de Compañías para que se sirva registrar la transferencia arriba descrita.

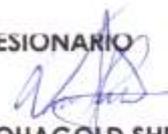
Muy atentamente,

CEDENTE


Carlos David Machuca Vivanco

CI: 0702962291

CESIONARIO


AQUAGOLD SHRIMPS LLC.

Nino Paolo Romero Orejuela -Apoderado

CI.: 0703592212

SE-Q-00005822


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **070296229-1**



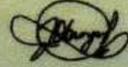
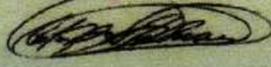
APPELLIDOS Y NOMBRES
MACHUCA VIVANCO CARLOS DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO HUAQUILLAS HUAQUILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARITZA M CAJAMARCA RIVERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO

E444413442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MACHUCA GRANDA HECTOR ANTONIO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VIVANCO MARIANA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-07-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-31

 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL CEDULADO**



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2019

0065 M 0065 - 300 0702962291

MACHUCA VIVANCO CARLOS DAVID
 APPELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA EL ORO
CANTÓN MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARRISHIA MACHALA
ZONA

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


P. PRESIDENTE DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 070359221-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO OREJUELA NINO PAOLO
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-06-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



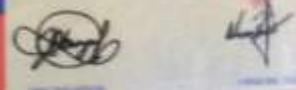

EDUCACIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / FORMACIÓN ESTUDIANTE** **V2330H232**

APELLIDOS Y NOMBRES DE CIUDADANÍA
ROMERO GALLARDO KLEBER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OREJUELA FELIJO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA 2017-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-22



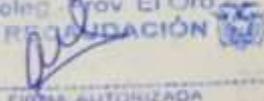

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 y Datos de Autoridades del CPC
 070359221-2 657-0152

ROMERO OREJUELA NINO PAOLO
EL ORO MACHALA
LA PROVIDENCIA LA PROVIDENCIA
4 UED. 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 080
 6267804 27/11/2019 15:20:34

6267804

Consejo Nacional Electoral
 Deleg. Prov. El Oro
0800 **RECUNDACIÓN**


FIRMA AUTORIZADA

1 2016-07-01-02-PO3186

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACION**
3 **MATRIMONIAL CELEBRADO ENTRE LOS**
4 **CONYUGES CARLOS DAVID MACHUCA**
5 **VIVANCO Y MARITZA MARILU CAJAMARCA**
6 **RIVERA.-**



7 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

8 **DI: 2 COPIAS**

9 En la ciudad de Machala, Capital de la
10 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves seis
11 de octubre del dos mil dieciséis; ante mí, **ABOGADA YUDY**
12 **LIZETH BLACIO MORENO**, Notaria Pública Segunda del
13 Cantón Machala, comparecen, por sus propios derechos, los
14 Cónyuges señor **CARLOS DAVID MACHUCA VIVANCO**,
15 empresario, y señora **MARITZA MARILU CAJAMARCA**
16 **RIVERA**; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de
17 Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar,
18 a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido
19 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
20 debidamente certificadas por mí, que se han verificado de los
21 datos Biométricos del Sistema Nacional de Identificación
22 Ciudadana-Registro Civil, documento que se adjuntan a la
23 presente como habilitante, con amplia libertad y bien instruidos
24 de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
25 de CAPITULACION MATRIMONIAL, para su otorgamiento me
26 presentan la minuta que copio a continuación: **SEÑORA**
27 **NOTARIA.-** Sirvase autorizar una Escritura Pública de
28 CAPITULACION MATRIMONIAL, al tenor de las cláusulas

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN MACHALA

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.
101.
102.
103.
104.
105.
106.
107.
108.
109.
110.
111.
112.
113.
114.
115.
116.
117.
118.
119.
120.
121.
122.
123.
124.
125.
126.
127.
128.
129.
130.
131.
132.
133.
134.
135.
136.
137.
138.
139.
140.
141.
142.
143.
144.
145.
146.
147.
148.
149.
150.
151.
152.
153.
154.
155.
156.
157.
158.
159.
160.
161.
162.
163.
164.
165.
166.
167.
168.
169.
170.
171.
172.
173.
174.
175.
176.
177.
178.
179.
180.
181.
182.
183.
184.
185.
186.
187.
188.
189.
190.
191.
192.
193.
194.
195.
196.
197.
198.
199.
200.
201.
202.
203.
204.
205.
206.
207.
208.
209.
210.
211.
212.
213.
214.
215.
216.
217.
218.
219.
220.
221.
222.
223.
224.
225.
226.
227.
228.
229.
230.
231.
232.
233.
234.
235.
236.
237.
238.
239.
240.
241.
242.
243.
244.
245.
246.
247.
248.
249.
250.
251.
252.
253.
254.
255.
256.
257.
258.
259.
260.
261.
262.
263.
264.
265.
266.
267.
268.
269.
270.
271.
272.
273.
274.
275.
276.
277.
278.
279.
280.
281.
282.
283.
284.
285.
286.
287.
288.
289.
290.
291.
292.
293.
294.
295.
296.
297.
298.
299.
300.
301.
302.
303.
304.
305.
306.
307.
308.
309.
310.
311.
312.
313.
314.
315.
316.
317.
318.
319.
320.
321.
322.
323.
324.
325.
326.
327.
328.
329.
330.
331.
332.
333.
334.
335.
336.
337.
338.
339.
340.
341.
342.
343.
344.
345.
346.
347.
348.
349.
350.
351.
352.
353.
354.
355.
356.
357.
358.
359.
360.
361.
362.
363.
364.
365.
366.
367.
368.
369.
370.
371.
372.
373.
374.
375.
376.
377.
378.
379.
380.
381.
382.
383.
384.
385.
386.
387.
388.
389.
390.
391.
392.
393.
394.
395.
396.
397.
398.
399.
400.
401.
402.
403.
404.
405.
406.
407.
408.
409.
410.
411.
412.
413.
414.
415.
416.
417.
418.
419.
420.
421.
422.
423.
424.
425.
426.
427.
428.
429.
430.
431.
432.
433.
434.
435.
436.
437.
438.
439.
440.
441.
442.
443.
444.
445.
446.
447.
448.
449.
450.
451.
452.
453.
454.
455.
456.
457.
458.
459.
460.
461.
462.
463.
464.
465.
466.
467.
468.
469.
470.
471.
472.
473.
474.
475.
476.
477.
478.
479.
480.
481.
482.
483.
484.
485.
486.
487.
488.
489.
490.
491.
492.
493.
494.
495.
496.
497.
498.
499.
500.
501.
502.
503.
504.
505.
506.
507.
508.
509.
510.
511.
512.
513.
514.
515.
516.
517.
518.
519.
520.
521.
522.
523.
524.
525.
526.
527.
528.
529.
530.
531.
532.
533.
534.
535.
536.
537.
538.
539.
540.
541.
542.
543.
544.
545.
546.
547.
548.
549.
550.
551.
552.
553.
554.
555.
556.
557.
558.
559.
560.
561.
562.
563.
564.
565.
566.
567.
568.
569.
570.
571.
572.
573.
574.
575.
576.
577.
578.
579.
580.
581.
582.
583.
584.
585.
586.
587.
588.
589.
590.
591.
592.
593.
594.
595.
596.
597.
598.
599.
600.
601.
602.
603.
604.
605.
606.
607.
608.
609.
610.
611.
612.
613.
614.
615.
616.
617.
618.
619.
620.
621.
622.
623.
624.
625.
626.
627.
628.
629.
630.
631.
632.
633.
634.
635.
636.
637.
638.
639.
640.
641.
642.
643.
644.
645.
646.
647.
648.
649.
650.
651.
652.
653.
654.
655.
656.
657.
658.
659.
660.
661.
662.
663.
664.
665.
666.
667.
668.
669.
670.
671.
672.
673.
674.
675.
676.
677.
678.
679.
680.
681.
682.
683.
684.
685.
686.
687.
688.
689.
690.
691.
692.
693.
694.
695.
696.
697.
698.
699.
700.
701.
702.
703.
704.
705.
706.
707.
708.
709.
710.
711.
712.
713.
714.
715.
716.
717.
718.
719.
720.
721.
722.
723.
724.
725.
726.
727.
728.
729.
730.
731.
732.
733.
734.
735.
736.
737.
738.
739.
740.
741.
742.
743.
744.
745.
746.
747.
748.
749.
750.
751.
752.
753.
754.
755.
756.
757.
758.
759.
760.
761.
762.
763.
764.
765.
766.
767.
768.
769.
770.
771.
772.
773.
774.
775.
776.
777.
778.
779.
780.
781.
782.
783.
784.
785.
786.
787.
788.
789.
790.
791.
792.
793.
794.
795.
796.
797.
798.
799.
800.
801.
802.
803.
804.
805.
806.
807.
808.
809.
810.
811.
812.
813.
814.
815.
816.
817.
818.
819.
820.
821.
822.
823.
824.
825.
826.
827.
828.
829.
830.
831.
832.
833.
834.
835.
836.
837.
838.
839.
840.
841.
842.
843.
844.
845.
846.
847.
848.
849.
850.
851.
852.
853.
854.
855.
856.
857.
858.
859.
860.
861.
862.
863.
864.
865.
866.
867.
868.
869.
870.
871.
872.
873.
874.
875.
876.
877.
878.
879.
880.
881.
882.
883.
884.
885.
886.
887.
888.
889.
890.
891.
892.
893.
894.
895.
896.
897.
898.
899.
900.
901.
902.
903.
904.
905.
906.
907.
908.
909.
910.
911.
912.
913.
914.
915.
916.
917.
918.
919.
920.
921.
922.
923.
924.
925.
926.
927.
928.
929.
930.
931.
932.
933.
934.
935.
936.
937.
938.
939.
940.
941.
942.
943.
944.
945.
946.
947.
948.
949.
950.
951.
952.
953.
954.
955.
956.
957.
958.
959.
960.
961.
962.
963.
964.
965.
966.
967.
968.
969.
970.
971.
972.
973.
974.
975.
976.
977.
978.
979.
980.
981.
982.
983.
984.
985.
986.
987.
988.
989.
990.
991.
992.
993.
994.
995.
996.
997.
998.
999.
1000.

señor CARLOS DAVID MACHUCA VIVANCO y señora MARITZA MARILU CAJAMARCA RIVERA; ecuatorianos, residentes en esta ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los otórgantes señor CARLOS DAVID MACHUCA VIVANCO y señora MARITZA MARILU CAJAMARCA RIVERA, de consuno, exponen: Que, el veintidós de junio de dos mil siete, contrajeron matrimonio, conforme consta de la partida que se adjunta a la presente como habilitante y que como bienes adquiridos dentro de la Sociedad Conyugal tienen los siguientes: a) Un predio urbano compuesto de solar y construcción, signado con el número once, de la Manzana Número Cero - veinte, código catastral número uno cero dos dos cero cero cinco siete cero uno uno (10220057011), ubicado junto a la Avenida Segunda Sur (Bolívar) entre la Carrera Cuarta Este y Carrera Quinta Este (Tarqui y Colón), de la Ciudad de Machala, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones que tomados del título adquisitivo de dominio son: **NORTE**, Lote Número Cinco, con diez metros; **SUR**, Avenida Segunda Sur (Bolívar), con diez metros; **ESTE**, Lote Número Diez, con treinta metros; y, **OESTE**, Lote Número Doce, con treinta y un metros; con una superficie total de Trescientos diez metros cuadrados (310,00 m²).- **Forma de adquisición.**- Los comparecientes adquirieron el referido predio por tradición que a título de compraventa efectuó a su favor la Compañía Aurimac, Compañía de

2 publica que el seis de mayo del dos mil ocho autorizo el Notario
3 Público Quinto del Cantón Machala, e inscrita en el Registro
4 de Propiedades con el Número Mil Novecientos sesenta y siete
5 (1967), y anotada en el Libro Repertorio bajo el Número Dos mil
6 novecientos cincuenta (2950), en el Registro Municipal de la
7 Propiedad del cantón Machala, el diecinueve de mayo del dos
8 mil ocho.- **C)** Un vehículo marca: CHEVROLET, clase:
9 CAMIONETA, Tipo: DOBLE CABINA, modelo: D-MAX CRDI
10 FULL AC 3.0 CD 4X4 TM, color: NEGRO, motor No.
11 4JJ1MV3124, Chasis No. 8LBETF3N0F0306986, placa:
12 OCR0357.- **D)** Un vehículo marca: GMC, clase: JEEP, Tipo:
13 JEEP, modelo: YUKON HYBRID 2WD, color: BLANCO, motor
14 No. 1GKUCFDJ6ARI77572, Chasis No. 1GKUCFDJ6AR177572,
15 placa: ABA5728; y, **E)** Un vehículo marca: FORD, clase:
16 CAMIONETA, Tipo: DOBLE CABINA, modelo: F150 SC FX4 AC
17 5.0 CD 4X4 TA, color: NEGRO, motor No. EFB53616, Chasis
18 No. 1FTW1EF1EFB53616, placa: GSL9911. -----

19 **TERCERA: CAPITULACION MATRIMONIAL.-** Los
20 comparecientes CARLOS DAVID MACHUCA VIVANCO y
21 MARITZA MARILU CAJAMARCA RIVERA, de una manera libre
22 y voluntaria y por el presente instrumento público y atento a
23 lo que disponen las reformas pertinentes al Código Civil
24 promulgadas mediante Ley Número cero cuarenta y tres,
25 publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Número
26 Doscientos Cincuenta y Seis, del dieciocho de agosto de mil
27 novecientos ochenta y nueve y su reforma contenida en la Ley
28 Número ochenta y ocho, promulgada en el Registro Oficial

AB. YUDY PLACIO M.
NOTARIA GENERAL DE MACHALA

1 representada por su Presidente, el señor Tomas Manuel
2 Cansing Coello, según escritura pública que el diez de febrero
3 del dos mil seis autorizó el Notario Público Quinto del Cantón
4 Machala, e inscrita en el Registro de Propiedad con el Número
5 Quinientos Ocho (508), y anotada en el Libro Repertorio bajo el
6 Número Ochocientos setenta y tres (873), en el Registro
7 Municipal de la Propiedad del cantón Machala, el dieciséis de
8 febrero del dos mil seis.- **b).**- Un predio urbano compuesto de
9 solar y construcción, dos solares signados con los números Uno
10 y Treinta y ocho, que forman un solo cuerpo, de la Manzana
11 Unioro - Cuatro, Código Catastral número tres cero uno uno
12 dos cero uno tres cero cero uno (antes Código número tres -
13 uno - doce - trece - uno - uno), ubicados frente a las calles
14 Vehiculares, esquina, de la Urbanización Unioro, de la Ciudad
15 de Machala, provincia de El Oro, circunscrito dentro de los
16 siguientes linderos y dimensiones que tomados del título
17 adquisitivo de dominio son: **NORTE**, Calle Pública, con
18 veintitrés metros sesenta y nueve centímetros; **POR EL**
19 **NOROESTE**, Arco de circunferencia, con cinco metros diez
20 centímetros; **POR EL SUR**, Solares números Dos y Tres, con
21 veintitrés metros ochenta centímetros; **POR EL ESTE**, Calle
22 Pública, con catorce metros ochenta y dos centímetros; y, **POE**
23 **EL OESTE**, Solar Número Treinta y Siete, con dieciocho metros
24 con una superficie total de Cuatrocientos cincuenta y cuatro
25 metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados (454,38
26 m2).- **Forma de adquisición.**- Los comparecientes adquirieron
27 el referido predio por tradición que a título de compravent
28 efectuaron a su favor los Cónyuges Ingeniero Jack Rodrig

2 novecientos noventa, y en consonancia con lo expuesto en el
3 numeral 17 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformado por
4 el numeral Uno de la Disposición Reformativa Décimo
5 Quinta del Código Orgánico General de Procesos, publicado
6 en el Registro Oficial -Quinientos Seis-S- del veinte y dos de
7 mayo de dos mil quince, declaran que, tienen a bien celebrar
8 Capitulación Matrimonial sobre los bienes descritos en la
9 cláusula que precede; de manera que mediante la presente
10 escritura pública celebran pacto escrito en el sentido de que
11 aquellos bienes de hoy en adelante, no forman parte del haber
12 de la Sociedad Conyugal y que los mismos pertenecerán
13 exclusiva y personalmente al señor Carlos David Machuca
14 Vivanco, el mismo que los administrará por separado, sin que
15 por ningún motivo ingresen al haber de la Sociedad Conyugal
16 sino que serán patrimonio personal de aquel, no requiriendo
17 la firma de la o/del otro Cónyuge para constituir gravámenes
18 prendas, transferir su dominio o realizar cualquier acto o
19 contrato permitido por la Ley. - La presente exclusión
20 comprende por ende en forma total y absoluta sobre los
21 mencionados bienes y sobre todo lo que ellos produzcan y lo
22 que se adquiera con el producto de los mismos.- Quedan
23 también excluidos todos los actos y contratos en general que
24 de hoy en adelante los prenombrados cónyuges realicen
25 otorguen individualmente; y, los bienes que adquieran no
26 aumentarán el haber social sino el de cada cónyuge; o, los
27 gravámenes que se constituyan sobre dichos bienes afectará
28 solamente a éstos y en ningún caso a los del otro cónyuge

2 prenombrados cónyuges antes del matrimonio. -----

3 **CUARTA: RATIFICACION, INSCRIPCION Y ANOTACION.-** Los
4 comparecientes señor CARLOS DAVID MACHUCA VIVANCO y
5 señora MARITZA MARILU CAJAMARCA RIVERA, declaran que
6 aprueban y ratifican en todo lo expuesto y manifiestan que, la
7 presente Capitulación Matrimonial deberá inscribirse en el
8 Registro de la Propiedad del cantón Machala y anotarse al
9 margen de las matrices e inscripciones de las escrituras
10 originales de compraventa; y, además anotarse al margen de la
11 respectiva partida de matrimonio en el Registro Civil
12 correspondiente; quedando el señor Carlos David Machuca
13 Vivanco autorizado a efectuar los tramites de ley. -----

14 Agregue usted señora Notaria las formalidades de estilo para la
15 completa validez de este instrumento público.- Firma ilegible,
16 hay un sello que dice: "Doctor Darwin Vargas Agurto.-
17 Abogado.- Matrícula Número cero siete - dos mil dos - treinta y
18 siete.- Foro de Abogados".- Las declaraciones de la voluntad de
19 la presente escritura son de absoluta responsabilidad de las
20 partes de acuerdo al artículo doscientos ocho inciso primero del
21 Código Orgánico General de Procesos.- Hasta aquí la minuta que
22 conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes
23 que se agregan a la presente quedan elevados a escritura
24 pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas
25 cédulas de ciudadanía. Y, leída que fue esta escritura
26 íntegramente por mí la notaria a los comparecientes, aquellos
27 se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Carlos David Machuca Vivanco C
C.C. No. 070296229-1



Maritza Marilú Cajamarca Rivera C
C.C. No. 070347606-9

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero este testimonio certificado en fojas útiles que firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebracion.

AB YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA



ABG. YUDY BLACIO M
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

V.



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 8491

Fecha de Repertorio: 10-oct-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha once de octubre de dos mil dieciséis, queda inscrito el acto o contrato CAPITULACIONES MATRIMONIALES en el Registro de PROPIEDADES No. 3380 en las fojas 82487 a 82492 del Tomo 10 celebrado entre: ([MACHUCA VIVANCO CARLOS DAVID en calidad de CAPITULANTE], [CAJAMARCA RIVERA MARITZA MARILU en calidad de CAPITULANTE])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Solar y Construcción	30112013001	2.791	Capitulaciones Matrimoniales
SOLAR	10220057011.	40.391	Capitulaciones Matrimoniales

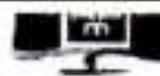


Machala, Martes 11 de Octubre de 2.016

Abg. Jorge Baquerizo González
Registrador de la Propiedad



9*



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 8491

Fecha de Repertorio: 10-oct-2016

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MACHALA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha once de octubre de dos mil dieciséis queda inscrito el acto o contrato CAPITULACIONES MATRIMONIALES en el Registro de PROPIEDADES No. 3380 en las fojas 82467 a 82492 del Tomo 10 celebrado entre: (MACHUCA VIVANCO CARLOS DAVID en calidad de CAPITULANTE), (CAJAMARCA RIVERA MARITZA MARILU en calidad de CAPITULANTE)

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
Solar y Construcción	30112013001	2.791	Capitulaciones Matrimoniales
SOLAR	10220057011,	40.391	Capitulaciones Matrimoniales



Machala, Martes 11 de Octubre de 2.016

Abg. Jorge Baquerizo González
Registrador de la Propiedad



9*

Disuelta por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de

f.)
 Jefe de Oficina

La reparación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yectos del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva

f.)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva

f.)
 Jefe de Oficina

OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE EL ORO - MACHALA, 28-October 2016. MADON:
 Muestra Matrimonio de Familia Política celebrada con la NOTARÍA MARILINA
 DEL CRISTO MACHALA, MS. NÚMERO 10714 EJECUCIÓN, de fecha martes 5
 de Octubre del 2016, en congreso público a primera CAPTULACIÓN
 MATRIMONIAL, documento que se archiva con el No. N° 026552-271 DTG.
 2016-10-06 / Jefe Técnico: María Alejandra López / Ag. A.L.L.C.

Nº. 026552



OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE EL ORO
 MACHALA

En Machala Provincia de El Oro
 hoy día Veintidos de Junio del dos mil Siete

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **MONS
 APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos David Machuca Vivanco**
 nacido en Huacquillos, el 10 de abril
 1975, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **empresario**
 con Cédula N° 0902962291 domiciliado en **Machala El Oro**, de
 anterior **Saltara** hijo de **Héctor Machuca**
 y de **Margarita Vivanco**.

**HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maritza Maibela Cajamarca
 Rivera** nacida en **El Guano**, el 07 de Diciembre
 1977, de nacionalidad **Ecuatoriana**, de profesión **D. de Maestras**,
 con Cédula N° 2707476069, domiciliada en **El Guano - Píscos**, de esta
 river **Saltara**, hija de **Felipe Cajamarca**
 y de **Mercedes Rivera**.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Machala, El Oro, FECHA 22, Junio, 2007
 Este acto matrimonial celebraron y sus hijos **Carlos Machuca**
Arturo Machuca hijos **Machuca Vivanco**.



OBSERVACIONES

.....
 Jefe de Oficina

FIRMAS:

USD 6.00

27 OCT 2016

CERTIFICADO

Yo, el Subdirector de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en uso de mis facultades, certifico que el/los suscritos/a, en el/los actos de Registro Civil, Identificación y Cédulación, se encuentran inscritos/a en el/los libros de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en el/los folios y páginas que se detallan a continuación:

Electrónico

- Matrícula
- Inscripción
- Cancelación
- Expediente

Subdirector General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADOS:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 UNION DE HECHO
CANCELACIÓN
 CERT. SUPLENTORES

COPIA INTERNA:
 NACIMIENTO
 MATRIMONIO
 DEFUNCIÓN

RESOLUCIONES ADM.
 COD. SOLICITUD / COD. CLAVE
 CAUSA DE NO INSCRIPCIÓN
 CACTA DE REC. DE UN FOLIO

CERT. ELECTRONICO/CERT. FOLIO ELECTRONICO
 CAMBIO DE NOMBRE/POSICIÓN NOMINAL
 CAMBIO DE PLAZA/COM.
 DECLARACION VOLUNTARIA DE INFORMACION





Factura: 001-002-000016091



20130901057P01667

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°		20130901057P01667					
ACTO O CONTRATO							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE ABRIL DEL 2019 (10/20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ROMERO KLESEN MICHAEL	REPRESENTANTE DE LA	PASAPORTE	09927700T	ESTADOUNIDENSE	REPRESENTANTE LEGAL	FRANCOLO SANCHEZ L...
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA AQUAGOLD SHRIMPS LLC. A FAVOR DEL SEÑOR NINO PAOLO ROMERO OREJUELA.----- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, treinta de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **KLEBER MICHAEL ROMERO**, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, domiciliado en Estados Unidos, de transito por esta ciudad, en su calidad de representante legal de la compañía de nacionalidad estadounidense **AQUAGOLD SHRIMPS LLC**, conforme a los documentos presentados y que se anexan a la presente escritura, por consiguiente capaz para obligar obligarse y contratar a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su original de pasaporte americano. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede como queda expresada; y, con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura a quien para los efectos de esta escritura el señor **KLEBER MICHAEL ROMERO** de estado



1 civil casado, ejecutivo, de nacionalidad Estadounidense, mayor de
2 edad, domiciliado en Estados Unidos, de transito por esta ciudad,
3 en su calidad de representante legal de la compañía de
4 nacionalidad estadounidense **AQUAGOLD SHRIMPS LLC.**, a quien
5 se la denominará como EL MANDANTE o EL PODERDANTE.-
6 **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** La compañía
7 **AQUAGOLD SHRIMPS LLC.** debidamente representada por el
8 señor KLEBER MICHAEL ROMERO en calidad de representante
9 legal otorga PODER ESPECIAL a favor del señor, NINO PAOLO
10 ROMERO OREJUELA de nacionalidad ecuatoriana para que a
11 nombre y en representación de la compañía **AQUAGOLD**
12 **SHRIMPS LLC.**, intervenga ante cualquier autoridad judicial
13 administrativa, publica semi-pública o privada del país, celebre
14 contratos, realice entre otros, los siguientes actos, sin que la
15 enumeración limite las atribuciones del apoderado: **UNO)** Adquiera
16 a favor de la compañía a cualquier título bienes muebles e
17 inmuebles, derechos y acciones etcétera; **DOS)** Transfiera a
18 cualquier título los bienes muebles, derechos y acciones etcétera,
19 de **AQUAGOLD SHRIMPS LLC;** **TRES)** Represente a la compañía
20 en cualquier asunto corporativo, judicial o extrajudicial que exista
21 a la fecha o que se presentare en el futuro, presentando demandas
22 o contentándolas y continuar el juicio hasta su conclusión en
23 cualquier instancia; **CUATRO)** Cancele gravámenes constituidos a
24 favor del poderdante. **CINCO)** Entregue o reciba dinero a cualquier
25 título a nombre de la compañía; **SEIS)** Gire, cede, acepte y proteste
26 cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etcétera por parte
27 de la empresa; **SIETE)** Comparecer con voz y voto a las Juntas de
28 Accionistas en las cuales **AQUAGOLD SHRIMPS LLC.**, sea

1 accionista o socia, así como exigir, aprobar e impugnar las cuentas
2 presentadas por sus administradores. **OCHO)** Para que en los
3 casos que fuere menester, manifieste la voluntad y el expreso
4 consentimiento de la compañía **AQUAGOLD SHRIMPS LLC.;**
5 **NUEVE)** Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios
6 jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna a nombre
7 de la poderdante; **DIEZ)** Firme a nombre de la compañía
8 **AQUAGOLD SHRIMPS LLC.,** cualquier documento público o
9 privado que fuere necesario. **ONCE)** Se hacen extensivas al
10 mandatario, las facultades establecidas en el artículo cuarenta y
11 tres (Art 43) del Código Orgánico General de Procesos esto es
12 SUSTITUIR LA PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DE OTRO
13 PROFESIONAL, ALLANARSE A LA DEMANDA, TRANSIGIR,
14 DESISTIR DE LA ACCION O DEJ. RECURSO, APROBAR
15 CONVENIO, ABSORVER POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO
16 DECISORIO, RECIBIR VALORES O LA COSA SOBRE LA CUAL
17 VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSESION DE ELLA. Es voluntad
18 del suscrito que este poder surta plenos efectos entre las partes y
19 frente a terceros, de tal forma que no pueda alegarse inobservancia
20 de alguna formalidad o insuficiencia del mismo. Se deja expresa
21 constancia que las facultades indicadas en este mandato, es
22 meramente explicativa y no limitativa de otras facultades
23 implícitas, por cuyo motive, quien suscribe y otorga este mandato
24 de manera expresa al mandatario para ejercer sin restricción
25 alguna todos los derechos de acuerdo a la ley vigente y la
26 legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y o
27 emerjan y o sean consecuencia del objeto del presente Poder
28 Especial y en razón de lo aquí expresado. **CLAUSULA TERCERA:**

1 **PLAZO.-** El presente Poder Especial se confiere con una vigencia
2 INDEFINIDA, el mismo que podrá ser revocado en cualquier
3 momento, revocatoria que deberá constar por escritura pública.-
4 Sirvase señora Notaria, agregar las formalidades de estilo para la
5 perfecta validez de este instrumento. Firma ABOGADA MARIA
6 ISABEL FRANCO SAN LUCAS con registro número diez mil
7 novecientos tres del colegio de abogados del Guayas.- HASTA
8 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída
9 esta escritura de principio a fin, por mi la Notario, en alta voz a
10 la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto
11 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

12
13 **p. AQUAGOLD SHRIMPS LLC**

14 **No: L16000205694**

15
16
17 **KLEBER MICHAEL ROMERO**

18 **PASAPORTE NÚMERO 566277087**

19 **REPRESENTANTE LEGAL PODERDANTE**

20

21

22

23

24


AB. PATRICIA ANDRADE SAN LUCAS

NOTARIA QUINCUGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Ken Detzner

3. acting in the capacity of Secretary of State

4. bears the seal/stamp of Great Seal of the State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventeenth day of August, A.D., 2017

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2017-92249

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of Articles of Organization, as amended to date, of AQUAGOLD SHRIMPS LLC., a limited liability company, organized under the laws of the State of Florida, as shown by the records of this office.

The document number of this company is L16000205694.



Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capital, this the
Seventeenth day of August, 2017



CR2EQ22 (1-11)

Ken Detzner

Ken Detzner
Secretary of State

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADA PATRICIA VERÓNICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR KLEBER MICHAEL ROMERO POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA AQUAGOLD SHRIMPS LLC. A FAVOR DEL SEÑOR NINO PAOLO ROMERO OREJUELA** QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Abg. Patricia Andrade San Lucas
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

